



Resolución Directoral

Lima, ...15 de.....Agosto.....del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 074-2022-OC-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requiera, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;

Que, el 23 de septiembre del presente año, el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" cumple 78 años de vida institucional, formulando políticas y normas referentes a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud ocular en nuestro país;



Que, el aniversario de la Institución tiene por finalidad reflejar claramente el sentido de identidad, capacidad de organización, calidad y calidez que caracteriza a nuestra Entidad; que deberá desarrollarse dentro del marco de la solemnidad, que proyecte y dimensione adecuadamente su imagen y misión, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 066-2022-OC-DG/INO, la Oficina de Comunicaciones solicitó conformar la comisión encargada de la organización y realización de las actividades para la Conmemoración del 78° Aniversario de la Institución, a su vez, recomendando que la referida comisión se encuentre integrada por diversos representantes de la Institución y Sindicatos;

Que, al respecto tenemos que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos;

Que, bajo el contexto antes mencionado, a solicitud de la Oficina de Comunicaciones, mediante Resolución Directoral N° 150-2022-INO-D de fecha 30 de junio del 2022 se conformó la Comisión encargada de la organización y realización de las actividades por el Septuagésimo Octavo Aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", estableciendo que sus miembros la integren según la estructura organizativa que consigna;

Que, posteriormente, mediante Nota Informativa N° 074-2022-OC-DG/INO la Oficina de Comunicaciones solicita se reconforme el Comité antes mencionado, incluyendo entre sus miembros al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología o su representante, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante y a los representantes del Sindicato de Técnicos y Auxiliares de Enfermería (STAEINO), y del Sindicato de Enfermeros (SEINO) de la Institución, solicitando además, para una mejor organización, sea reconformada en una sola lista;



Que, asimismo, la Oficina de Comunicaciones precisa que la inclusión del representante del Sindicato de Enfermeros (SEINO) y del representante del Sindicato de Técnicos y Auxiliares de Enfermería (STAEINO) de la Institución, se efectúa en reemplazo de la Jefa de Enfermeras, que fuera designada como miembro de la Comisión conformada con la Resolución Directoral N° 150-2022-INO-D;

Que, finalmente en mérito a la recomendación realizada por la Oficina de Comunicaciones, corresponde reconstituir la Comisión encargada de la organización y realización de las actividades por el Septuagésimo Octavo Aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”; aprobada con Resolución Directoral N° 150-2022-INO-D;

Con la visación del jefe de la Oficina de Comunicaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión encargada de la organización y realización de las actividades por el Septuagésimo Octavo Aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Director General o su representante, quien lo preside
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción o su representante
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología o su representante
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías o su representante
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad o su representante
Jefe de la Oficina de Personal o su representante
Jefe de la Oficina de Comunicaciones o su representante
Jefe del Área de Bienestar Personal o su representante
Representante del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores (SUTINO) del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
Representante del Sindicato de Enfermeros (SEINO) del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
Representante del Sindicato de Técnicos y Auxiliares de Enfermería (STAEINO) del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.

Resolución Directoral

Lima, ...15... de ...Ago... del 2022

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto, la Resolución Directoral N° 150-2022-INO-D, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración brinde el apoyo logístico necesario dentro del marco de austeridad, para el eficiente desempeño de las labores encomendadas a la comisión; las mismas que serán comunicadas oportunamente a la Dirección General con el fin de verificar los avances correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión, así como a los diferentes estamentos de la Institución.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

 PERÚ  INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Dr. Francisco Contreras Campos

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38356 RNE.: 17309